

HOMOLOGACIONES, VISADOS Y ESTANCIAS PARA ESTUDIOS

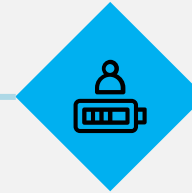


TABLA DE CONTENIDOS

VISADOS



HOMOLOGACIONES



ESTANCIAS PARA
ESTUDIOS

HOMOLOGACIONES



DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud y volante de inscripción condicional.
2. Copia verificada del documento de identidad.
3. Documentación académica:
 - Certificación acreditativa de los cursos superados equivalentes a la etapa que se quiere reconocer en España
 - Resguardo abono pago de la tasa.
 - En el caso de actuar por medio de representante, escrito original autorizando a representante para que actúe en su nombre, junto con el documento acreditativo de la identidad del representante.

*RECUERDE: Los documentos deberán ser originales y oficiales y, en su caso, estar debidamente legalizados y venir acompañados de traducción oficial al castellano.

HOMOLOGACIONES



PROCEDIMIENTO

1. Preparación de los documentos y el pago de las tasas en los casos que sea necesario. Será necesario legalizarlos previamente en alguna administración pública.
2. La solicitud se cumplimenta y envía a través de la SEDE ELECTRÓNICA. Será necesario primero darse de alta en ella.
3. El seguimiento y posterior resolución se realiza a través de la SEDE ELECTRÓNICA.



VISADOS



REQUISITOS

- Para estancias de más de 3 meses
- Es necesario para los no comunitarios



DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud de visado cumplimentado y firmado.
- 1 fotografía tamaño carnet del solicitante.
- Pasaporte con al menos 120 días de validez y una página del mismo en blanco

VISADOS



DOCUMENTACIÓN

- Certificado de antecedentes penales expedido por la autoridad competente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que pueda tener repercusiones de salud pública graves
- Documentación que acredite que dispone de cobertura sanitaria durante toda su estancia en España y de suficientes medios económicos de vida.
- Pago de las Tasas oficiales de solicitud Visado y de solicitud Autorización. Estos importes se pagan en efectivo en la Caja del Consulado General en el momento de presentar la solicitud.

A todos estos documentos “básicos” que son SIEMPRE necesarios para cualquier Visado, hay que añadir además documentos suplementarios, que varían en función del tipo específico de Visado que se solicita.

VISADOS



TIPOS DE VISADO

- Visados para estudios
- Visados para agrupación familiar
- Visado para jubilados y pensionistas
- Visado para religiosos
- Visado de trabajo por cuenta ajena
- Visado de trabajo por cuenta propia
- Visado Schengen

ESTANCIA PARA ESTUDIOS



DOCUMENTACIÓN

- Formulario de solicitud del visado.
- Fotografía
- Pasaporte válido y en vigor. Debe tener validez para todo el tiempo que dure la estancia.
- Prueba de la admisión para la actividad de estudios, formación, voluntariado o prácticas.
- Prueba de la disponibilidad de medios económicos.
- Seguro médico privado que cubra cualquier riesgo de salud.
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado medico que acredite que el solicitante no padece enfermedades con grave repercusión para la salud pública.

ESTANCIA PARA ESTUDIOS



DOCUMENTACIÓN

- Prueba de la residencia en la demarcación consular.
- Si el solicitante es menor de edad se deberá presentar:
 - Autorización de los representantes legales
 - Prueba la identidad y capacidad del representante.
- Abono de la tasa de visado.



VALIDEZ

- Si la estancia por estudios no supera los 180 días, el visado será válido para toda la estancia.
- Si la estancia por estudios es superior a 180 días, el estudiante deberá solicitar una Tarjeta de Identidad de Extranjero, en el plazo de 1 mes desde su entrada en España.

ESTANCIA PARA ESTUDIOS



PROCEDIMIENTO

- La solicitud se deberá realizar por el interesado, sus progenitores si es menor o a través de un representante.
- Se presentará de manera presencial y mediante previa cita en el consulado.
- El plazo para solicitar deberá ser con antelación suficiente al inicio de los estudios, ya que el plazo legal para resolver es de 1 mes, pero este plazo se podrá ampliar.



PREGUNTAS

